



Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELECTRICA, incoada por GUAYEPO SOLAR III S.A.S. E.S.P., contra RODRIGUEZ GÓMEZ Y CÍA S EN C., informándole que está pendiente de impartirle trámite a la actuación. Sírvase Proveer.
Soledad, mayo 10 de 2024.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : VERBALESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DE ENERGÍA ELECTRICA
Demandante : GUAYEPO SOLAR III S.A.S. E.S.P.
Demandado : RODRIGUEZ GÓMEZ Y CÍA S EN C.
Radicado : 08758-3112-001-2023-00119-00

Revisado el expediente, se observa que el doctor JESÚS ALBERTO ROMERO MAYORCA, renuncia del poder conferido por el señor CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GÓMEZ, en su condición de Representante Legal de RODRIGUEZ GÓMEZ Y CÍA S EN C, para continuar con la actuación; para lo cual aporto constancia del envío de la renuncia a la parte demandada, por medio de su correo electrónico, conforme lo estipula el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, mediante proveído del 2 de mayo de 2023 esta agencia judicial ordenó oficiar al IGAC para la designación de un perito experto en predios rurales, lo que fue informado mediante oficio No.7 del 19 de enero de 2024; a través del correo electrónico institucional; y a la fecha esa entidad no ha informado sobre la designación del perito.

Por lo que se ordenará requerir al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI informar sobre la designación de perito experto en predios rurales, con el objeto de que efectúe r la identificación, medidas y linderos del inmueble denominado Lote # 2, ubicado en jurisdicción del Municipio de Ponedera – Atlántico, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-79897 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga – Atlántico, sobre el cual se solicita la imposición del gravamen, así como de la franja o zona a efectuar con la servidumbre.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

1.-ACEPTAR la renuncia del poder conferido al doctor JESÚS ALBERTO ROMERO MAYORCA, por el señor CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GÓMEZ, en su condición de Representante Legal de RODRIGUEZ GÓMEZ Y CÍA S EN C, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2023-00119-00 Verbal de Servidumbre

2.- **REQUIRIR** al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI a efectos que en el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva comunicación, se sirva informar sobre la designación de perito experto en predios rurales, con el objeto de que efectúe la identificación, medidas y linderos del inmueble denominado Lote # 2, ubicado en jurisdicción del Municipio de Ponedera – Atlántico, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-79897 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga – Atlántico, sobre el cual se solicita la imposición del gravamen, así como de la franja o zona a efectuar con la servidumbre. Profiérase el correspondiente oficio por secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primero Civil del Circuito de Soledad**

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2716b7491364dea7d3799a23aa47336fb21a09296b261328f2758e5cb26f6e88**

Documento generado en 10/05/2024 03:57:21 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**